

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**



BARRANQUILLA, D.E.I.P.- DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 08001311000320230036500

PROCESO: PRESUNTA MUERTE POR DESAPARICION

PRESUNTA MUERTE: DIEGO JAVIER DE CASTRO RAMOS

Realizado el estudio de la demanda presentada por el señor ERNESTO CLAUDIO DE CASTRO RAMOS, mediante apoderada Judicial, este Despacho procede a admitir la demanda por cuanto reúne los requisitos legales.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1.- Admítase la presente DEMANDA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor DIEGO JAVIER DE CASTRO RAMOS, promovida mediante apoderado judicial por el señor ERNESTO CLAUDIO DE CASTRO RAMOS.
- 2.- Imprimir a la presente demanda el trámite indicado en el artículo 584 y S.S. del C.G.P.
- 3.- Emplácese por medio de Edicto al señor DIEGO JAVIER DE CASTRO RAMOS y prevengase a quienes tengan noticias de él para que las comunique al Juzgado. Sujétese la publicación a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 584 del C.G.P con sujeción al numeral 2º del artículo 97 del C.C. Líbrese edicto por Secretarla.
- 4.- Ordénese hacer una publicación un (1) día domingo en el periódico El Tiempo o el espectador, un día domingo, y en un periódico de amplia circulación en el último domicilio conocido del ausente, EL HERALDO o LA LIBERTAD, y en una radiodifusora con sintonía en la ciudad de Barranquilla, tres (3) veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada citación.
- 5.- Cumplido lo anterior, sin que se tenga noticias del paradero del desaparecido, se le designará curador ad litem para que lo represente.
- 6.- Notifíquese al Ministerio Público, a quien se le correrá traslado de la demanda por lo de su cargo.
- 7.- Téngase a la Dra. MARITZA MARIA MARENCO GARCIA como apoderada judicial del señor ERNESTO CLAUDIO DE CASTRO RAMOS en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. –

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juzgado Tercero de Familia

De Barranquilla

Estado No. 170

Fecha: 11 de octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha: 10 de
octubre de 2023.

Firmado Por:

Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80, Piso 4º, Edificio Centro Cívico PBX:

3885005, Ext.1052- Email: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.coCelular,

solo Whatsapp: 3217675599

www.ramajudicial.gov.co Barranquilla-Atlántico. Colombia.

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae33c24f6b18aeb3d279465ede82565e42a0edfe55f9bc2fd4ad3886adc9cf6**

Documento generado en 10/10/2023 02:03:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>